

# **Plazo para la Comisión Liquidadora de EPSA termina el 25 de julio**

DECRETO LEY N° 23176

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario disponer de un breve periodo de ajuste a fin de dar por concluidas algunas acciones anteriormente previstas por la Comisión Liquidadora de EPSA;

Que, para posibilitar el oportuno funcionamiento de los Juzgados, Tribunales y Oficinas del Distrito Judicial de Lima es indispensable determinar que el Poder Judicial del Perú puede recibir en transferencia bienes de activo fijo y remanente de utilidades de EPSA en liquidación;

En uso de las facultades de que está investido; y  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 25 de Julio de 1980 el término para que la Comisión Liquidadora de la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios — EPSA concluya con las acciones que tuvo previstas en su Plan de Trabajo.

Artículo 2° — Ampliase el artículo segundo del Decreto Ley 22951 en el sentido de que el Poder Judicial del Perú, a través de la Corte Suprema de la República, puede recepcionar en transferencia bienes de activo fijo y remanente de utilidades de la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios, EPSA en liquidación, autorizándose a la Comisión Liquidadora de EPSA con dicho fin.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E. P., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP, JUÁN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador, ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor, JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E.P., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División E.P., RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP., JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General F.A.P., EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP., JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP., JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP., CESAR IGLESIAS BARRON, Ministro del Interior.

General de Brigada EP., CARLOS GAMARRA PEREZ EGAÑA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

**POR TANTO:**

**Mando se publique y cumpla.**

**Lima, 16 de Julio de 1980.**

**General de División E.P., FRANCISCO MORALES BER-  
MUDEZ CERRUTTI.**

**General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA.**

**Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI.**

**Vicealmirante AP, JUAN EGUSQUIZA BABILONIA.**

**General de Brigada E.P., CARLOS GAMARRA PEREZ  
EGANA.**